

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	18
Fecha de la Norma:	16/04/1998
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE LA FECHA

Título:	MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 493 DEL CODIGO ELECTORAL.
Comentario:	A través de este decreto, se reglamentó el procedimiento para las faltas administrativas en primera instancia, en lo referente a la inscripción de adherentes más de una vez en un mismo partido o con un mismo candidato.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, FALTAS ADMINISTRATIVAS

Temas Relacionados

FALTAS ADMINISTRATIVAS
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 18						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 18						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	9	14/08/2000		-	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 6 de este decreto fue modificado por el decreto 9 de 14 de agosto de 2000.
DECRETO 18						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTADO PARCIALMENTE	Este decreto reglamentó el artículo 493 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 13 de diciembre

Jurisprudencia Constitucional
